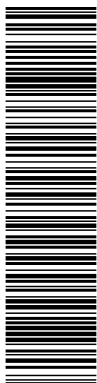


DOCUMENTO .Certificado: 02-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS-CORPORACIÓN 2023/2027 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2RP4W-LLRD3-G2WCC Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 9:24:56 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

«2º.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.-

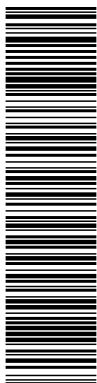
Seguidamente, la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura de la siguiente Propuesta, en la que consta:

“El art. 46-2, a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por Ley 11/1.999, de 21 de abril) establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.

El art. 38, a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Y en el art. 78-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 73 y 98 del Reglamento Orgánico Municipal, se determina que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está establecida, la cual será fijada por acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria que habrá de convocarse dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

DOCUMENTO .Certificado: 02-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS-CORPORACIÓN 2023/2027 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2RP4W-LLRD3-G2WCC Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 9:24:56 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- El Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes a las 17:00 horas, debiendo concluir a las 21:00 horas. Reservándose tiempo suficiente (30 minutos Aprox.) para ruegos y preguntas.

2º.-En el caso de que el día designado sea festivo o inhábil, la sesión se celebrará al día siguiente hábil.

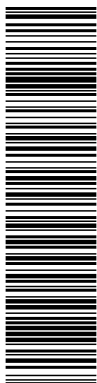
3º.-Se faculta al Alcalde para que, previa consulta a los portavoces y por causas excepcionales debidamente motivadas, pueda cambiar la fecha y/o la hora de las sesiones ordinarias."

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 18 de julio de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739CF5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- VEINTIUNO (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.^a Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.^a Elena

DOCUMENTO .Certificado: 02-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS-CORPORACIÓN 2023/2027 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2RP4W-LLRD3-G2WCC Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 9:24:56 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 13:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:16:54 del día 25 de Agosto de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:07 del día 25 de Agosto de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

María Gálvez Calvente, D.^a María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.^a Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.^a Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.»

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente